

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONA
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA DIRECTOR TITULAR DEL LICEO B – 30
“FEDERICO HEISE MARTI” DE LA COMUNA DE
PARRAL A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE SE INDICA.- /

PARRAL,

19 Ene 2011

DECRETO ALCALDICIO Nº 45 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Las Leyes Nºs. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- Ley Nº 20.006 de fecha 03 de Marzo de 2005 del Ministerio de Educación.-
- 5.- Llamado a Concurso, efectuado en Diario “La Nación” de Santiago de fecha (06.12.2010).-
- 6.- Informe Final Comisión Calificadora Concurso año 2011 de Liceo B-30 Parral.(10/01/2011)
- 7.- Carta aceptación del cargo de Sr. Claudio Roldán Albornoz, (12/01/2011).-
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El llamado a Concurso para proveer cargo vacante de Director del Liceo B – 30 “Federico Heise Marti” de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, reunida la respectiva Comisión Calificadora de Concurso y revisados los antecedentes de los postulantes que integraron la quina de preseleccionados a dicho cargo, ha resultado ganador del referido concurso, el profesional de la educación que se individualiza, quien acepta asumir el cargo señalado.-

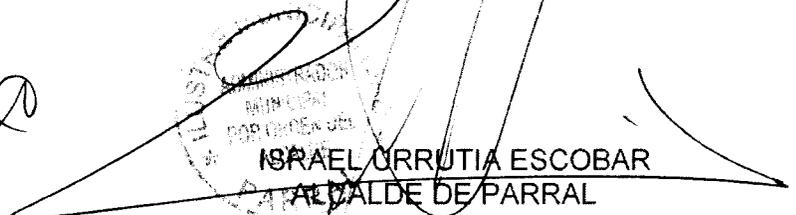
DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de titular del cargo **Director**, a don **CLAUDIO CAROL ROLDAN ALBORNOZ**, R.U.T. Nº **7.272.559-k**, Profesor de Estado en Física, Magíster en Educación con mención en Política y Gestión Educacional, quien a contar del **01 de Marzo del 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2016**, cumplirá funciones de **Docente Directivo en el Liceo B – 30 “Federico Heise Marti”** de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, que dedicará a dirigir y liderar el proyecto educativo institucional del establecimiento, como asimismo, complementariamente, deberá gestionar administrativa y financieramente el establecimiento, cumpliendo las funciones, atribuciones y responsabilidades que le otorguen las leyes.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL ORRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Decretos Alcaldicios.-
- 7.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
V. B. Abogada D.A.E.M.
PARRAL